

CIRCULAR SIN CONSULTA DE LA ASESORIA N° 1

A solicitud del Promotor se modifica el Ítem ESTACIONAMIENTO EN SUBSUELOS según lo siguiente:

1) La cantidad total de cocheras será de 140 módulos, y para bicicletas, también será de 140 módulos.

De estas cantidades se deberán destinar para el Espacio para eventos 28 módulos de cocheras y 28 módulos para bicicletas como mínimo

2) Las alturas mínimas para los locales que se ubiquen en dichos subsuelos serán las establecidas por el Código de Edificación en su art. 3.3.1.2.1..

CIRCULAR SIN CONSULTA DE LA ASESORIA N° 2

La altura mínima en Planta baja en ambas manzanas, será de 3 metros